



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**  
**Y**  
**FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y**  
**TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA**  
**CENTRO DE NEGOCIOS CHILOÉ**

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Bruno Trisotti Martínez, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía, RUT N° 71.195.600-k, representada, según se acreditará, por don Ismael Simón Toloza Bravo, RUT N° 11.355.138-0, en su calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Montevideo N° 780, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, indistintamente, el “Operador de Centro”, se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso denominado Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios, Primer Llamado - 2021, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 10.039, de fecha 10 de febrero de 2021, del Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
2. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en el Acta de fecha 10 de diciembre del 2021.
3. Que, la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía fue seleccionada a través del procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 04 de enero 2022, para el Centro de Chiloé de la Región de Los Lagos , lo cual fue notificado a través de la página web institucional [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.



4. Que, el Servicio de Cooperación Técnica y la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía celebraron Convenio de Agenciamiento con el objeto formalizar como Operador de Centro de Negocios Sercotec de Chiloé a la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía, y habilitarlo como Agente Operador de Sercotec, para implementar Centros de Negocios, estipulando derechos y obligaciones, normativa, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos, medidas y procedimientos, entre otros.
5. Que, el aludido Acuerdo de Convenio de Agenciamiento estipuló en su comparecencia un RUT distinto al que corresponde a la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía
6. Que, en este contexto el Servicio de Cooperación Técnica advirtió la necesidad de corregir el RUT antes mencionado.
7. Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Agenciamiento celebrado en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Bruno Trisotti Martínez, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía, RUT N°, 11.355.138-0 representada, según se acreditará, por don Ismael Simón Toloza Bravo, RUT N° 11.355.138-0, en su calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Montevideo N° 780, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, indistintamente, el "Operador de Centro", se ha convenido lo siguiente:

**DEBE DECIR:**

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Bruno Trisotti Martínez, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente



General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía, RUT N°, 71.195.600-, k representada, según se acreditará, por don Ismael Simón Toloza Bravo, RUT N° 11.355.138-0, en su calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Montevideo N° 780, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, indistintamente, el “Operador de Centro”, se ha convenido lo siguiente:

**SEGUNDO: Personerías y ejemplares.**

La personería de don Bruno Trisotti Martínez para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en su designación como Gerente General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada con fecha 10 de junio de 2020 y reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.461-2020.

La personería de don Ismael Simón Toloza Bravo para actuar en representación de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta en Acta de Acuerdos Sesión Extraordinaria Número Cero Uno dos mil diecinueve, celebrada con fecha 28 de febrero del 2019 y reducida a escritura pública en la Notaría de Temuco ante el notario titular don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 07 de marzo del 2019, Repertorio N° 1976/2019.

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

ISMAEL SIMÓN TOLOZA BRAVO  
REPRESENTANTE  
FUNDACIÓN DE DESARROLLO  
EDUCACIONAL Y  
TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA

---

BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ  
GERENTE GENERAL  
SERCOTEC

